



**ACTA AUDIENCIAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
(ARTS. 372 y 373 C.G.P.)**

Guataqui (Cundinamarca), 12 de agosto de 2021

Hora Inicio: 09:11 A.M.

Hora Final: 10:26 A.M.

RADICACIÓN No. 2021-00020

JUEZ (A): JULIÁN GABRIEL MARTÍNEZ ARIAS

DEMANDANTE: JESSIKA MOLINA MEDINA

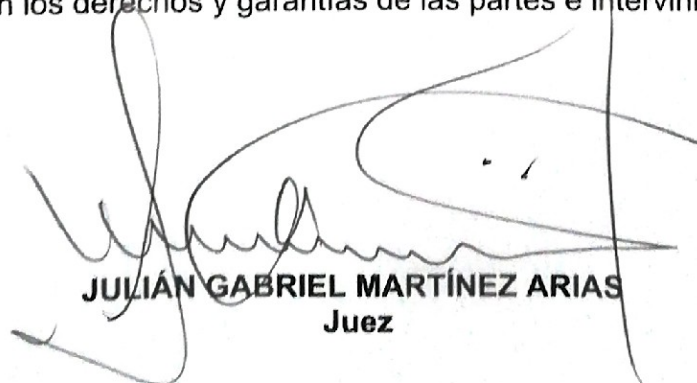
DEMANDADO: JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Una vez instalada la audiencia el Juez procedió a:

1. Verificar la presencia de las partes.
2. Agotar la etapa de conciliación, no obstante las partes no llegaron a ningún acuerdo amigable.
3. Realizar el interrogatorio de parte, para lo cual se toma el juramento de rigor a cada uno, y se realiza el interrogatorio respectivo.
4. Concederle el uso de la palabra al demandado para que proponga un acuerdo de pago respecto de los dineros adeudados a su menor hija, frente a lo cual propone realizar un pago mensual de \$250.000 de la cuota de alimentos, y en octubre pagaría \$1.000.000 de lo adeudado y los \$2.386.704 restantes los pagaría al 31 de diciembre de 2021, propuesta que es aceptada por la demandante.
5. Teniendo en cuenta el acuerdo al que han llegado las partes, en el cual el señor JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR se compromete a pagar \$300.000 de la cuota y abono a la deuda de este mes de agosto, y a realizar el pago de \$1.000.0000 el 15 de octubre del año en curso como abono a lo adeudado, y el pago de los \$2.386.704 restantes al 31 de diciembre de 2021, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí-Cundinamarca le imparte aprobación al acuerdo conciliatorio al que llegaron los señores JESSIKA MOLINA MEDINA y JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR, por lo que se les pone de presente que el mismo presta merito ejecutivo. Se aclara que a partir del mes de septiembre del año en curso la cuota de alimentos mensual que deberá suministrar el señor JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR a su menor hija es de \$250.000. Por lo anterior, se dispone el archivo del proceso. Se notifica esta decisión en estrados.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por terminada y se deja constancia que se respetaron los derechos y garantías de las partes e intervinientes.



JULIÁN GABRIEL MARTÍNEZ ARIAS
Juez



46

**FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA
(ART.117 C.G.P)**

AUDIENCIAS:

Inicial y de Instrucción y Juzgamiento
(Arts. 372 y 373 C.G.P.)

FECHA:

12 de agosto de 2021

Comparecieron a la audiencia en la fecha y hora programada:

JESSIKA MOLINA MEDINA
Demandante

JOHAN ANDREY DEVIA TAFUR
Demandado